

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

089

San Antonio Oeste, 20 de Noviembre del 2024

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
41 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....Pág. de 03 a 41

—oOo—

DECRETO Nº 1131/24**VISTO:**

La Ordenanza Nº 7119 promulgada el 12 de diciembre de 2023,
El Decreto Nº 276 de fecha 12 de marzo de 2024 y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Ordenanza mencionada en el visto, se aprueba nuevo Organigrama y el Manual de Misiones y Funciones;

Que es función de la Secretaría General de Coordinación Institucional y Gobierno, coordinar la actividad y el normal funcionamiento de todas las áreas del Poder Ejecutivo Municipal;

Que de la Secretaría General de Coordinación Institucional y Gobierno depende la Dirección de Gobierno y consecuentemente la Jefatura de Recursos Humanos;

Que a los fines de no incrementar la nómina de personal municipal, resulta conveniente y necesario designar a un agente municipal que reúna las condiciones suficientes para ser designado transitoriamente a cargo de las tareas administrativas de la Dirección de Tierras, en virtud de que la Sra. Stefanía ESPIASSE, titular de la dirección se encuentra con licencia por maternidad;

Que la empleada municipal Marcela DODERO, reúne las condiciones competentes para desempeñarse como responsable de las tareas administrativas que tiene a cargo la dirección de Tierras de la Municipalidad de San Antonio Oeste;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Desígnese a la agente municipal Marcela DODERO DNI 28.300.369 a cargo de las tareas administrativas de la Dirección de Tierras dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2º: Otórguese a la agente municipal Marcela DODERO mientras perdure la responsabilidad en sus funciones, la subrogancia a categoría 16, por el periodo comprendido entre el día 14 de septiembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 31 de Octubre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1132/24**VISTO:**

La Licencia Comercial Nº 2505 de la cual es titular la Sra: MELO ROSA, que habilitara en el rubro DESPENSA, en el local comercial ubicado en calle BELGRANO Nº2180, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta de Inspección nº 4923 de fecha 04/07/2022 el mencionado local no realiza actividad comercial.
Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO al 04/07/2022

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 2505, que habilitara en el rubro DESPENSA., en el local sito en calle BELGRANO Nº2180 de San Antonio Oeste, a nombre de la Sra. MELO ROSA, a partir del 04/07/2022.-

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Noviembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1133/24

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 1351; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección nº 8829 de fecha 25/10/2024, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 1351 otorgada a favor de la Sra. ALVAREZ ANABELLA BELEN DNI: 31.295.159, que habilitara en el rubro CONFITERIA, sito en calle SAN MARTIN 650, de San Antonio Oeste, a partir de la sanción del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Noviembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1134/24

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 1410; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección nº 8916 de fecha 25/10/2024, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 1410 otorgada a favor del Sr. URRISTE DIEGO NICOLAS DNI: 39075511, que habilitara en el rubro CONFITERIA Y VENTA DE PANIFICACION, sito en calle SARMIENTO 264, de San Antonio Oeste, a partir de la sanción del presente Decreto.-----
-

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Noviembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1135/24

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por la Sra.: CONTRERAS CARMEN 13.483.283, a partir del mes de OCTUBRE del 2024 de su Licencia comercial Nº 281;

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 28/10/2024.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia Nº 281, otorgada a la Sra.: CONTRERAS CARMEN, con domicilio en LAVALLE Nº670 de el ejido de San Antonio

Oeste, en el rubro DESPensa Y KIOSCO, a partir del 01 de NOVIEMBRE del 2024.----

ARTICULO2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas.
Cumplido, archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Noviembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1136/24

VISTO:
La solicitud de baja comercial presentada por el Sr.: HOURNOU MAURICIO EDUARDO DNI 21.388.776, a partir del mes de NOVIEMBRE del 2024 de su Licencia comercial Nº 2457;

CONSIDERANDO:
Que el titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 15/10/2024.
Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia Nº 2457, otorgada al Sr.: HOURNOU MAURICIO EDUARDO, con domicilio en HOLDICH 508, del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro TRANSPORTE ESCOLAR, a partir del 01 de NOVIEMBRE del 2024.-----

ARTICULO2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas.
Cumplido, archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Noviembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1137/24

VISTO:
La Licencia Comercial Nº 1392 de la cual es titular el Sr: CORNEJO JUAN CRUZ que habilitara en el rubro VINOTECA-DESPensa Y FIAMBRERIA en el local comercial ubicado en calle BELGRANO 1280, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en ACTA DE INSPECCION N°4924 no se encuentra actividad comercial, por lo tanto se procede a dar BAJA DE OFICIO a la fecha 04/07/2022
Que no existe objeciones para otorgar BAJA DE OFICIO a la fecha 04/07/2022

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial N°1392, que habilitara en el rubro VINOTECA-DESPENSA Y FIAMBRERIA., en el local sito en calle BELGRANO 1280 de San Antonio Oeste, a nombre del Sr: CORNEJO JUAN CRUZ a partir del 04/07/2022

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Noviembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1138/24

VISTO:

El Expte. N° 92/2024

La solicitud presentada por el Sr. PERALTA DIEGO NICOLAS DNI 28.588.142, para la habilitación bajo el rubro: DEPOSITO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA CON DISTRIBUCION con domicilio en barrio SAN MIGUEL, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N° 1641 a favor del Sr.: PERALTA DIEGO NICOLAS, bajo el Rubro: DEPOSITO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA CON DISTRIBUCION, con domicilio en barrio SAN MIGUEL de San Antonio Oeste.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Noviembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1139/24

VISTO:
El Expte. Nº 91/2024
La solicitud presentada por la Sra. ORRADRE GABRIELA ANDREA DNI 25.825.080, para la habilitación bajo el rubro: ACADEMIA O INSTITUTO DE GIMNASIA, con domicilio en calle BELGRANO 342, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.
Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.
Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1640 a favor de la Sra. ORRADRE GABRIELA ANDREA, bajo el Rubro: ACADEMIA O INSTITUTO DE GIMNASIA, con domicilio en calle BELGRANO 342 de San Antonio Oeste.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Noviembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1140/24

VISTO:
La nota presentada por el Intendente Municipal, Dr. Adrian Jorge Casadei;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato firmado entre la Municipalidad y el Locador, es de suma importancia, dado que los servicios brindados de envíos, despacho, recepción y diligenciamientos son necesarios para la gestión.

Que, por todos los servicios mencionados, el Sr. FREDES Martín realizará para la Municipalidad de San Antonio Oeste, en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro y que por la distancia entre localidades es necesaria su contratación.

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

Artículo 1º: Ratifíquese en todas sus partes, el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. FREDES Martín Octavio DNI: 41.156.154, CUIT. 20-41.156.154-3 con domicilio en calle Buenos Aires N° 712 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º: Contrátense los servicios a partir del 01 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1141/24

VISTO:

La solicitud presentada por la agente municipal MORALES, MARIA FERNANDA.

La Ordenanza n° 2699;

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita licencia sin goce de haberes por el término de 33 (treinta y tres) días, desde el 29/10/2024 hasta el 30/11/2024.-

Que la ordenanza N° 2699 en su artículo N° 93º establece como derecho a usufructuar la licencia sin goce de haberes para los empleados municipales.-

Que nada obsta para que se otorgue dicha licencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese licencia sin goce de haberes a la agente municipal
----- MORALES, MARIA FERNANDA - DNI N°20.234.943 , por el término
de 33 (treinta y tres) días desde el 29/10/24 hasta el 30/11/24 inclusive. -----

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldan
Directora de Gobierno, Andrea Otero Jefa de Recursos Humanos, Municipalidad de San
Antonio. San Antonio Oeste, 01 de Noviembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1142/24

VISTO:

El Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste
representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle
Brown Nº 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y Arcuva SAS,
representada por seu Administrador General Sr. Martin Carlos Arcucci, DNI 23.075086,
con domicilio en Gobernador Anaya Nº 4024, UF 60 de la Ciudad de Neuquén.

Y CONSIDERANDO:

Que, a través del presente convenio se dispuso avanzar con la adquisición e instalación
de nuevos nomencladores con estilo y tipografía renovados para la colocación y
reposición de nomencladores de calles y señalética de orientación.

Que, los nomencladores serán ubicados en distintas arterias del Balneario Las Grutas, a
partir de un detallado relevamiento realizado por personal municipal que indican la
ausencia y el deterioro de dichos elementos.

Que, con esta labor, el municipio busca dar solución concreta a un reclamo de los
vecinos, tanto en la reposición y colocación de señales como en la disposición de residuos.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Convenio de colaboración celebrado
entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal
Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad (en adelante
“LA MUNICIPALIDAD”); y Arcuva SAS, representada por su Administrador General
Sr. Martin Carlos Arcucci, DNI 23.075086, con domicilio en Gobernador Anaya Nº 4024,
UF 60 de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Delegado Municipal de Las
Grutas.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Damián Lavigne Delegado Las Grutas ,
Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Noviembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1143/24

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura Municipal.
El expediente Nº 097/2024 y;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Cultura ha dado inicio a las actividades anuales;
Que, dentro de las actividades culturales, se comenzaran a dictar los “Talleres Culturales”, en San Antonio Oeste, Las Grutas y Puerto San Antonio Este;
Que, los distintos talleres se dictaran en los espacios que la Dirección de Cultura dispone en el ejido, durante los meses comprendidos de mayo a octubre;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico de pesos TREINTA MIL (\$30.000), correspondiente al mes de Octubre a los talleristas que figuran en el Anexo I.-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por la Directora de Cultura Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Noviembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1144/24

VISTO:

La celebración del “Día del Empleado Municipal” el 08 de Noviembre y.

Y CONSIDERANDO:

Que, es intención del Poder Ejecutivo, reconocer a sus agentes por su constante dedicación en la prestación de sus servicios en beneficio de toda la comunidad durante el año en curso.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese ASUETO para todo el PERSONAL MUNICIPAL de San Antonio Oeste, Delegación Puerto San Antonio Este y Las Grutas, para el día viernes 08 de noviembre de 2024, con motivo de festejarse “EL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL”.

ARTICULO 2º: _El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.

ARTICULO 3: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al interesado y Cumplido Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO N° 1145/24

VISTO

La Resolución de la Comisión Evaluadora N° 015/24, el Expte N°011/24 del 30/09/24, el Expte N° 011/2024 del 30 de septiembre de 2024 del registro de Sector de Concursos y Licitaciones, el Convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y Derechos Humanos por el Servicio de Transporte Escolar del Ciclo Lectivo 2024, la ley Provincial N° 3186 y su Decreto reglamentario 200/24 y las Ordenanzas 2781 y 5451;

Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recibieron dos (2) ofertas, siendo de ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6 y TPS S.R.L. CUIT: 30-71040691-6

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta de ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6 por los renglones 1, 3, 4, 5, 7 y 8 resulta convenientes a los intereses municipales,

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora, la oferta de TPS S.R.L. CUIT: 30-71040691-6 por los renglones 2 y 6, resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Comisión Evaluadora ha resuelto recomendar la adjudicación, teniendo en cuenta la inminente continuidad de la prestación del servicio de transporte escolar, sujeto a la presentación de la documentación faltante de ambos oferentes una vez adjudicado el servicio;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, prosiguiendo con la adjudicación correspondiente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese los renglones 1, 3, 4, 5, 7 y 8 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/24 - Servicio de Transporte Escolar del Ciclo Lectivo 2024, a la empresa

ACANTILADO S.R.L. CUIT 30-71586682-6 por la suma total de \$ 101.513.672,00 IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: Adjudíquese los renglones 2 y 6 de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007/24 - Servicio de Transporte Escolar del Ciclo Lectivo 2024, a la empresa TPS S.R.L. CUIT: 30-71040691-6 por la suma total \$ 28.645.500,00 IVA incluido.

ARTÍCULO 4º: Las firmas adjudicataria deberán presentar la documentación faltante en un plazo no superior a la fecha del primer pago de la prestación del servicio.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1146/24

VISTO

La Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 016/24, el Expte Nº012/24 del 22/10/24, del registro de Sector de Concursos y Licitaciones, el Convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y Derechos Humanos por la Provisión y Distribución de Alimentos a los Establecimientos Educativos del Ejido Municipal de San Antonio Oeste en el Ciclo Lectivo 2024, la ley Provincial Nº 3186 y su Decreto reglamentario 200/24 y las Ordenanzas 2781 y 5451;

Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recibieron dos (2) ofertas, siendo de ÁNGEL MAZZIOTTI S.R.L. CUIT Nº 30-70844833-4 y YAMINUHE S.R.L. CUIT Nº 30-70898735-9,

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora las ofertas de YAMINUHE S.R.L. CUIT Nº 30-70898735-9 por los rubros I, II, III y IV resultan conveniente a los intereses municipales,

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora, la oferta de ÁNGEL MAZZIOTTI S.R.L. CUIT Nº 30-70844833-4 por los rubros V, resulta conveniente a los intereses municipales;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, prosiguiendo con la adjudicación correspondiente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese los rubros I: Desayuno y Merienda, II: Carnicería, III: Verdulería y IV: Almacén de la Licitación Pública Nº 008/24 para la Provisión y Distribución de alimentos a los Establecimientos Escolares del Ejido Municipal de San Antonio Oeste en los meses de noviembre y diciembre del Ciclo Lectivo 2024, a la empresa YAMINUHE S.R.L. CUIT Nº 30-70898735-9 hasta una suma total de pesos

cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento tres con 00/100 (\$ 52.344.103,00) IVA y flete incluido.

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el rubro V: Panificados de la Licitación Pública N° 008/24 para la Provisión y Distribución de alimentos a los Establecimientos Escolares del Ejido Municipal de San Antonio Oeste en los meses de noviembre y diciembre del Ciclo Lectivo 2024 a la empresa ÁNGEL MAZZIOTTI S.R.L. CUIT N° 30-70844833-4 hasta una suma total de pesos cuarenta y tres millones setecientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 (\$ 43.751.148,00) IVA y flete incluido

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO N° 1147/24

VISTO: El Expte 332/2021, Decreto 1292/2021 y

Decreto 1312/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que, las necesidades que el área aqueja, como cumplir en materia de planificación y diagramar sistemas operativos de control de vigilancia ambiental en el ejido municipal;

Que, es de suma necesidad difundir las normas y procedimientos vigentes en materia ambiental en las escuelas, juntas vecinales, asociaciones intermedias, público en general y principalmente a turistas que visitan nuestra zona;

Que, la Creación del Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana seria un instrumento para dar a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana Municipal”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto, correspondiente al mes de octubre, las que se detallan en el Anexo I.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Subsecretaria de Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Rocío Fernández Subsecretaria de Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1148/24

VISTO: Expte Nº 025/24

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal CASADEI Adrián, y la Sra. ALTAMIRANO, Churrarin Aylen Micaela DNI Nº 45.015.971.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la locadora prestara a la Municipalidad para el desempeño de tareas administrativas, verificación de documentación, control y atención en la Subsecretaria de Planificación y Obras Públicas y asistir en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por La Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

Que el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que la locadora reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y ALTAMIRANO, Churrarín Aylen Micaela DNI Nº 45.015.971-

ARTÍCULO 2º: Contrátense los servicios a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Subsecretario de Planificación y Obras Publicas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese,

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1149/24

VISTO: Expte Nº 024/24

El contrato de Locación de Servicios como abogado, cumpliendo asesoramiento en el área de Planificación y Desarrollo Sustentable dependiente del Poder Ejecutivo Municipal; y

Y CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el prestador reúne los antecedentes requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, este Poder Ejecutivo se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y el Sr. MARIANO, Emanuel Lautaro DNI 42.653.065.-

ARTICULO 2º: Contrátense los servicios a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Municipal.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1150/24

VISTO: Expte Nº 041/24

El Contrato de locación de Servicios requeridos desde la Subsecretaria de Desarrollo, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, y;

Y CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador realizara para la Municipalidad tareas administrativas, verificación de documentación, control y atención al público de la Subsecretaria de Desarrollo Sustentable.-

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y la Srta. ANGEL, Dalma Nerea, DNI: 35.463.835, el cual tendrá vigencia desde el 01 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Subsecretario de Planificación y de Desarrollo Sustentable.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1151/24

VISTO: Expte Nº 023/24;

El contrato de Locación para el desempeño de tareas administrativas, verificación de documentación, diseño de croquis y planchetas catastrales en el área de Planificación y Desarrollo Urbano dependiente del Poder Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el prestador reúne los antecedentes requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, este Poder Ejecutivo se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y el Sr. Migone, Sebastián Oscar DNI 40.110.602 en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: Contrátense los servicios profesionales, a partir del 01 de octubre de 2024, hasta el día 31 de diciembre 2024, en los términos y condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1152/24**VISTO:** Expte Nº 029/24

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal CASADEI Adrián, y la Sra. FRANK, Patricia Mabel DNI Nº 22.003.133.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la locadora prestara a la Municipalidad para el desempeño de tareas administrativas, verificación de documentación, control y atención del área de catastro. Asimismo colaborara y asistirá en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por La Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, la locadora reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Intendente Municipal Adrián Casadei y la Sra. FRANK, Patricia Mabel DNI Nº 22.003.133.-

ARTÍCULO 2º: Contrátense los servicios a partir del día 01 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1153/24**VISTO:**

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y

CONSIDERANDO:

Que Jessica Noemí PIL D.N.I. 34.026.575 y Juan Pablo ROJAS D.N.I. 31.796.020 han solicitado por Expediente Nº 49 de fecha 28/10/2024 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 14 de la Manzana 566 Sección N planta urbana Las Grutas de la

Preadjudicación que les fuera otorgada a fojas 19 y 20 del Expte N° 1474/2014 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

Artículo 1: Adjudíquese en venta a Jessica Noemí PIL D.N.1. 34.026.575 y Juan Pablo ROJAS D.N.I. 31.796.020 una fracción de terreno designada como Parcela 14 de la Manzana 566 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Titulos de Dominio.

Artículo 3 El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Sr.: Héctor Oscar ECHEVERRIA.

Artículo 4: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Noviembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 1154/24

VISTO

La Ordenanza N° 6995/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y

CONSIDERANDO

Que Marcelo Alejandro CANAY SCHAL D.N.1. 29.757.616 ha solicitado por Expediente N 85 de fecha 17/6/2014 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 07 de la Manzana 512 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 17 y 18 del Expte N° 730/2012 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Marcelo Alejandro CANAY SCHAL D.N.I. 29.757.616 una fracción de terreno designada como Parcela 07 de la Manzana 512

Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio,

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Sr. Héctor Oscar ECHEVERRIA

Artículo 4º Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Noviembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1155/24

VISTO:

El Expte. Nº 95/24

La solicitud presentada por la Sra. BARATUCHE MARCELA DNI 17.764.804, para la habilitación bajo el rubro: POLLERIA anexo DESPENSA Y MAQUINA DE QUINIOLA, con domicilio en calle H. IRIGOYEN 619, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1644 a favor de la Sra.: BARATUCHE MARCELA, bajo el Rubro: POLLERIA anexo DESPENSA Y MAQUINA DE QUINIOLA, con domicilio en calle H. IRIGOYEN 619 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de noviembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1156/24

VISTO:

Expte Nº 008/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante CARRION, María Laura cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. CARRION, se encuentra viviendo en calle Falkner Nº 733, de la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. CARRION, es pensionada.
Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de alquiler.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del corriente en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. CARRION, MARIA LAURA.- DNI Nº 30.258.150.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio Oeste, San Antonio Oeste, 04 de Noviembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1157/24

VISTO:

Expte Nº 206/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante ARIAS, Stella Maris cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. ARIAS, se encuentra viviendo en calle Kandava N° 270, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. ARIAS es jubilada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de necesidades básicas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Señora ARIAS, STELLA MARIS- DNI 5.967.313.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio Oeste, San Antonio Oeste, 04 de Noviembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO N° 1158/24

VISTO:

Expte N° 045/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante ANTENAO, Maximiliano cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. ANTENAO, se encuentra viviendo con su familia en en el barrio San Miguel N° S/N, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. ANTENAO, es trabajador informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de una operación de su hijo.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 al Señor ANTENAO, MAXIMILIANO- DNI 37.254.382.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio Oeste, San Antonio Oeste, 04 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO N° 1159/24

VISTO:

Expte N° 041/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante LEFICOY, Nolfá Edith cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. LEFICOY, se encuentra viviendo con su hijo en calle Golfo San José N° 1175, de la planta urbana de Las Grutas.

Que la Sra. LEFICOY, es desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de servicio de luz.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Señora LEFICOY, NOLFA EDITH. – DNI N° 28.623.686.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio Oeste, San Antonio Oeste, 04 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO N° 1160/24

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por el Sr.: RAILEF ALEXIS EMANUEL DNI 39.584.111, solicitando la baja comercial a partir del mes de NOVIEMBRE del 2024, de su Licencia comercial N° 1310;

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 01/11/2024.
Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia N° 1310, otorgada al Sr.: RAILEF ALEXIS EMANUEL, sito en calle JUAN DOMIGNO PERON N°948, del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro ATMOSFERICO, a partir del mes de NOVIEMBRE del 2024.-----

ARTICULO2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese. -----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de noviembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1161/24

VISTO:

El legajo N° 1245, Ordenanza N° 2699, Resolución de la Junta de Calificación y Disciplina N° 003/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Disciplina municipal recibe una presentación en contra del Sr. Frank, Sergio Edgardo – DNI N° 23.160.059 por irresponsabilidad para con el público/comisión de contravenciones y delitos.
Que, reunida la mencionada Junta se procedió a instruir sumario correspondiente y la adopción de medida sancionatoria ante los hechos indicados obrante a fs 514 y 515 del legajo 1245 (cfr. Art. 19º y 23º, Ordenanza 2699).
Que, en uso de las funciones y facultades conferidas corresponde efectivizar la medida dispuesta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): SUSPENDER al agente Frank Sergio Edgardo – DNI N° 23.160.059, legajo N° 1245 en el desempeño de sus tareas, por el término de TREINTA (30) días hábiles, sin goce de haberes, a contar a partir del día - .-----

ARTICULO 2º): ORDENESE al agente municipal Frank Sergio, legajo N°1245 la devolución a las arcas municipales del dinero cobrado indebidamente al Sr. Marileo, actualizado al día de la fecha por la Secretaria de Hacienda -.....

ARTICULO 3º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y archívese.....

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 05 de Noviembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1162/24

VISTO:

Las reuniones paritarias mantenidas con las entidades sindicales de la localidad y en particular la llevada a cabo el día 01 de Noviembre de 2024 entre autoridades del Municipio de San Antonio Oeste y referentes de las entidades sindicales ATE y UPCN, en representación de los empleados municipales de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de las disponibilidades económicas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la cual no es ajena a las dificultades económicas que atraviesa nuestro país, y a los fines de atender las demandas de los empleados municipales de la localidad a través de las peticiones llevadas a cabo por las entidades sindicales que los representan, se resolvió acordar una recomposición salarial que garantice la no pérdida del poder adquisitivo de los empleados públicos municipales, producto del alza generalizado de precios informadas cada mes por parte del INDEC.

Que, cabe señalar que, desde el mes de diciembre de 2019, con la asunción de la actual gestión municipal, se estableció como prioridad realizar todos los esfuerzos pertinentes para garantizar la no pérdida del poder adquisitivo de los agentes municipales, garantizando desde el año 2020 igualar y hasta superar los porcentajes de recomposición salarial a los índices de inflación informados por el INDEC.

Que, en virtud del acuerdo paritario celebrado, corresponde aplicar una recomposición salarial del 3,5% para el mes de Octubre de 2024.

Que, según lo establecido en el Art. 77 de la Carta Orgánica Municipal, la retribución del Intendente se incrementará automática y proporcionalmente con los haberes de los agentes Municipales, en consecuencia, se realizará una recomposición salarial de toda la planta política.

Que, asimismo cabe señalar que el contexto económico adverso que se viene desarrollando en nuestro país trae aparejado elevados índices inflacionarios que impactan en la disminución de la recaudación municipal, y es que se llegó a la necesidad de realizar gestiones ante el poder ejecutivo, el poder legislativo y el órgano contralor a los fines de acompañar medidas de racionalización del gasto público, como así también la implementación de un cronograma de pagos de haberes en fecha diferenciada del personal municipal entre otras.

Que en tal sentido se ha tomado la decisión desde la administración Central de no aplicar a la Planta Política el índice de recomposición salarial citado en los párrafos anteriores, debiéndose liquidar a la misma en base a las categorías establecidas para el mes de Agosto 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese a partir del mes de Octubrede2024, como sueldo básico para los agentes municipales los siguientes importes:

Sobre básico inicial

CATEGORIA	3,5% Octubre-24
1	\$ 439.777,94
2	\$ 443.578,27
3	\$ 448.292,31
4	\$453.213,03
5	\$ 459.186,19
6	\$ 461.737,65
7	\$ 467.373,62
8	\$ 472.828,51
9	\$481.342,22
10	\$ 496.797,36
11	\$ 523.841,24
12	\$ 537.995,24
13	\$ 598.821,86
14	\$ 612.992,25
15	\$ 686.533,82
16	\$ 802.532,05

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal y la Subsecretaria de Hacienda, Compras y Suministros. -----

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Lic. Micaela Arruabarrena Subsecretaria de Hacienda, compras y suministros, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Noviembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1164/24
PROMULGA ORDENANZA Nº7306

—oOo—
DECRETO Nº 1165/24
PROMULGA ORDENANZA Nº7307

—oOo—
DECRETO Nº 1166/24
PROMULGA ORDENANZA Nº7308

—oOo—
DECRETO Nº 1167/24
PROMULGA ORDENANZA Nº7309

—oOo—
DECRETO Nº 1168/24
PROMULGA ORDENANZA Nº7310

—oOo—
DECRETO Nº 1170/24
PROMULGA ORDENANZA Nº7312

—oOo—
DECRETO Nº 1171/24
PROMULGA ORDENANZA Nº7313

—oOo—
DECRETO Nº 1172/24
PROMULGA ORDENANZA Nº7314

—oOo—
DECRETO Nº 1173/24
PROMULGA ORDENANZA Nº7315

—oOo—
DECRETO Nº 1174/24
PROMULGA ORDENANZA Nº7316

—oOo—
DECRETO Nº 1175/24
PROMULGA ORDENANZA Nº7317

—oOo—
DECRETO Nº 1176/24
PROMULGA ORDENANZA Nº7318

—oOo—

**DECRETO Nº 1177/24
PROMULGA ORDENANZA Nº7319**

—oOo—

**DECRETO Nº 1178/24
PROMULGA ORDENANZA Nº7320**

—oOo—

**DECRETO Nº 1179/24
PROMULGA ORDENANZA Nº7321**

—oOo—

**DECRETO Nº 1180/24
PROMULGA ORDENANZA Nº7322**

—oOo—

DECRETO Nº 1181/24

VISTO: La Ordenanza 3319

La nota remitida por la Coordinadora Políticas Interinstitucionales;

Y CONSIDERANDO:

Que, el día 19 de Noviembre, “Día mundial para la prevención del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes”, se constituye en una fecha que muestra el compromiso concreto y progresivo del Estado y la sociedad contra la violencia sexual; en ese marco y, con ese sentido se llevará a cabo durante los días 20 y 21 de Noviembre del corriente año un Seminario “Prevención y Abordaje de la Violencia Sexual en la Infancia” en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

Que, el 20 de noviembre se celebra en todo el mundo el “Día Universal del Niño” en conmemoración a tres acontecimientos puntuales: la recomendación general que en 1954 hizo la Asamblea General de las Naciones Unidas respecto del cuidado y atención a la población infantil del mundo, la Declaración Universal de los Derechos del Niño, en 1989. Todos estos acontecimientos se dieron un 20 de noviembre, de manera que esta fecha quedó instituida como tal en referencia a estas declaraciones y acontecimientos.

Que, la finalidad de éste seminario es que se instituya como preparatorio del Congreso, a llevarse a cabo en marzo de 2025, con la profundización de la misma problemática desde una perspectiva interdisciplinaria.

Que, cuando se habla de compromiso del Estado y la sociedad se hace referencia a visibilizar, prevenir, concientizar, desnaturalizar el tema del silencio, así como garantizar el acceso efectivo a la justicia y brindar la atención requerida a las víctimas.

“La violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes no sólo viola sus derechos humanos fundamentales sino que también impacta en su salud física y mental y en su bienestar. En ocasiones conlleva consecuencias que puede perdurar a lo largo de toda la vida.

Una de las claves para combatir la violencia sexual es creer y apoyar a las personas en situación de violencia. Muchas veces, los niños, niñas y adolescentes encuentran barreras para ser escuchados/as y creídos/as. La vergüenza, el miedo, la culpa y el estigma pueden silenciar sus voces ...es crucial recordar que escuchar y validar sus relatos es el primer paso hacia la reparación y la justicia.

La prevención y el apoyo temprano son esenciales para evitar la perpetuación de la violencia y también para garantizar la posibilidad de reparar el daño. La prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad colectiva que involucra a gobiernos, comunidades, educadores/as, familias y ciudadanos/as.

La educación y la concientización son herramientas poderosas en esta lucha para fomentar un entorno en el que se sientan seguros/as para hablar sobre sus experiencias y preocupaciones”. (Defensoría del Pueblo, CABA, noviembre 2023).

Que, dada la trascendencia de la temática se solicita se Declare de Interés Municipal el Seminario “Prevención y Abordaje de la Violencia Sexual en la Infancia “

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el Seminario “Prevención y Abordaje de la Violencia Sexual en la Infancia”

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1182/24

VISTO:

El Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y la Asociación de Propietarios Consorcio Parcelario el Alto S.A con domicilio en Ruta 2 Acceso Sur “O. Villaverde” Km Nº 106 – de la localidad de Las Grutas, representada en este acto por el Sr. Brusa Juan Manuel DNI: 32.578.487 en su carácter de Presidente.

Y CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio tiene por objeto coordinar las tareas que permitan establecer las bases para su logro.

Que, las tareas además de ser necesarias para mantener la limpieza, salubridad e higiene del barrio devienen de gran utilidad atento a la creciente demanda y generación de residuos en su interior, lo que impacta negativamente a la vista de los residentes y visitantes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes El Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown N° 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y la Asociación de Propietarios Consorcio Parcelario el Alto S.A con domicilio en Ruta 2 Acceso Sur “O. Villaverde” Km N° 106 – de la localidad de Las Grutas, representada en este acto por el Sr. Brusa Juan Manuel DNI: 32.578.487 en su carácter de Presidente.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Subsecretaria de Desarrollo Sustentable Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Rocío Fernández Subsecretaria de Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 06 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1183/24

VISTO:

El convenio Bilateral de Obligaciones reciprocas entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, por una parte, y la Mutual de los Obreros de la Construcción, representada por su Presidente Sr. Raúl Francisco Martínez, DNI: 10.812.929, con domicilio en calle Güemes N° 223 de la ciudad de Viedma.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo “EL PRESTADOR” efectuara tareas de ejecución de la obra “Cordón Cuneta en Boulevard Fitz Roy entre Islas Malvinas y Antártida Argentina

Que, en las trece (13) cláusulas del contrato bilateral objeto del presente, se establecen las condiciones a las cuales quedaran sujeta las partes;

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase el pago a la Mutual Obreros de la Construcción, CUIT 30-67283538-7, correspondiente al Certificado N°3 emitido por la Subsecretaria de Planificación y Obras Publicas.-

ARTICULO 2º: Abónese la suma de Pesos: Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 (\$1.664.300), según la certificación de avance de obras, presentada por la Subsecretaria de Planificación y Obras Publicas.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Planificación y Obras Publicas Municipal.-

ARTICULO 4: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Cristian Berbel Subsecretario de Planificación y Obras Publicas, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 06 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1184/24

VISTO: La nota presentada por el Intendente Municipal;
El Expte 656/2022, Decreto 2030/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que, en vísperas de la temporada estival, surgen necesidades con respecto a las demandas en atención al público, limpieza y barrido;

Que, es compromiso de esta municipalidad propiciar y reforzar, en esta época del año, el desarrollo e inserción laboral de vecinos, jóvenes profesionales o en formación que buscan oportunidades, como así también velar por la correcta prestación de servicios que demanda la comunidad;

Que, la creación del programa: “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” es un instrumento para dar respuestas, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y atendiendo al trabajo como derecho individual y un bien social;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “PROGRAMA, GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto las que se detallan en el Anexo I, correspondiente al mes de octubre de 2024.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno municipal.-

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Noviembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1185/24

VISTO:

Expte Nº 124/2020 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante MARTINEZ, Romina Paola cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. MARTINEZ, se encuentra viviendo con su familia en calle Ñorquinco Nº 431, de la planta urbana de Las Grutas.

Que la Sra. MARTINEZ, es pensionado.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de pasajes por tratamiento médico de su pareja.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DOCIENTOS MIL (\$200.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora MARTINEZ, ROMINA PAOLA- DNI 28.113.624.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio Oeste, San Antonio Oeste, 06 de Noviembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1186/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7323

—oOo—
DECRETO Nº 1187/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7324

—oOo—
DECRETO Nº 1188/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7325

—oOo—

**DECRETO Nº 1189/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7326**

—oOo—

**DECRETO Nº 1190/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7327**

—oOo—

**DECRETO Nº 1191/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7328**

—oOo—

**DECRETO Nº 1192/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7329**

—oOo—

**DECRETO Nº 1193/24
PROMULGA ORDENANZA Nº 7330**

—oOo—

DECRETO Nº 1194/24

VISTO:

El Contrato de locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Jorge CASADEI con domicilio en Brown 286 de San Antonio Oeste y la Dra. HURZAINQUI, Cayumil María Cristina DNI: 23.063.728 domicilio en calle 9 de julio 113 de San Antonio Oeste y;

Y CONSIDERANDO:

Que, La Locadora prestara sus servicios profesionales como medica laboral, a los fines de efectuar los controles al personal Municipal que se retirase o ausentase de su lugar de trabajo por razones de salud;

Que, por medio del área de Recursos Humanos hará sus peticiones e instrucciones a LA LOCADORA;

Que, la locadora reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr.

Adrián Casadei y la Dra. HURZAINQUI, Cayumil María Cristina DNI: 23.063.728, por un término de tres (4) meses, desde el 20 de agosto de 2024 al 20 de diciembre de 2024.-

ARTICULO 2º: _El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1195/24

VISTO:

La Ordenanza 7305,

Expte. 002/2024 de fecha 6 de noviembre de 2024, denominado CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS Nº 002/2024 Pre adjudicación de Tierras Fiscales.

La Resolución Nº 006/2024 de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable, Y

CONSIDERANDO:

Que es necesario iniciar de manera urgente los trabajos de acondicionamiento de los basureros de San Antonio Oeste, Las Grutas y Puerto San Antonio Este, para mejorar la eficiencia de recolección de los centros urbanos ante la proximidad de una nueva temporada estival;

Que a través de la Ordenanza 7305, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal para que proceda a la preadjudicación de las parcelas disponibles administrativamente con régimen y destino resuelto por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable, y mediante Concurso Público de Precios,

Que es necesario reglamentar su llamado

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a Concurso Público de precios Nº 002/2024 para “Pre adjudicación de Tierras Fiscales en la planta urbana de San Antonio Oeste con Destino comercial- Empresarial”

ARTÍCULO 2º: Apruébese en general las Bases y Condiciones que rigen en el llamado y que forman parte del presente.

Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente.

ARTÍCULO 3º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fijase para el día viernes 15 de noviembre de 2024 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado del Concurso Público descrito en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas de la Municipalidad, Brown N° 286 - Municipalidad de San Antonio Oeste, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 4º: VENTA DE PLIEGOS: Desde el día Jueves 7 de Noviembre de 2024 y hasta el Jueves 14 de Noviembre de 2024 a la Hora 13.00, el que deberá ser gestionado por la Secretaria de Hacienda Compras y Suministros y retirarse en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de San Antonio Oeste, Brown 286.

ARTÍCULO 5º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de oferta, que se fija en el uno por ciento (1%) del monto de la oferta.

ARTÍCULO 6º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 7º: Del régimen de contrataciones de la presente: Ley H 3186 de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario N° 200/24, la Ordenanza 2781 y su modificatoria y la Ordenanza 5451 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta un (1) días antes del acto de apertura en el Sector de Concursos y Licitaciones de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: La Comisión Evaluadora estará conformada por siete (7) integrantes: El Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, la Secretaria de Hacienda, el Subsecretario de Obras Públicas, la Contadora Municipal, un representante del Tribunal de Cuentas y dos representantes del Concejo Deliberante, uno por la mayoría y otro por la minoría.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Cristian Berbel Subsecretario de Planificación y Obras Publicas, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 07 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1196/24

VISTO:

Expte N° 12/17 de PAINECURA María Soledad y VARELA Víctor Alfonso preadjudicación de tierras fiscales en la Sección C- Mza 660- Parcela 15 de San Antonio Oeste, y:

CONSIDERANDO:

Que contrato de preadjudicación data del 20/09/2018.

Que el incumplimiento detectado es el pago de la tierra.

Que el incumplimiento detectado es la presentación de planos e inicio de obra.

Que es aplicable la cláusula quinta del Contrato de Preadjudicación.

Que la comision de tierras dictamina que debe proseguirse con los trámites administrativos y legales tendientes a la caducidad de la preadjudicación otorgada, por no haber cumplido con el objetivo de la preadjudicación.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo velar por los intereses municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

Art. 1º): Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor de PAINECURA María Soledad DNI 32.806.672 y VARELA Víctor Alfonso DNI 33.858.524, respecto al inmueble designado con la nomenclatura catastral: Sección C- Mza 660- Parcela 15.

Art. 2º): Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 11 de Noviembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1197/24

VISTO: Decreto Nº 1185/24

Expediente 124/24 de la Secretaria de Desarrollo Social;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Desarrollo Social manifiesta que la Sra. MARTINEZ ROMINA PAOLA- DNI 28.113.624, no hará uso del subsidio económico otorgado por el decreto mencionado en el visto;

Que, solicita se deje sin efecto la ayuda social otorgada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Deróguese en todos sus términos Decreto Nº 1185/24.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO N° 1198/24

VISTO: La nota presentada por la Jefa de Zoonosis;
Expediente N° 040/24;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Zoonosis, marcas y señales vela por la salud pública previniendo la tramitación de enfermedades transmitidas por animales;

Que, para el mantenimiento, diseñar campañas de esterilización canina y felina, controlar la tenencia de mascotas prohibidas es necesario contar con el personal para llevar a cabo la tarea en el área mencionada;

Que, por lo expresado al trabajo se cuenta con la colaboración en el área zoonosis de manera voluntaria por lo que es necesario reconocer la tarea puesto de manifiesto por la Srta. Ruedas Damaris Antonella y Segura, Andrea Soledad.

Que, la Municipalidad apoya el trabajo de protección de los animales por lo que dispone de un aporte económico para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese un aporte mensual no reintegrable, a favor de la Srta. RUEDAS, Damaris Antonella DNI: 32.096.417 y SEGURA Andrea Soledad DNI 28.781.887, a quien se hará efectivo el pago de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), Por los meses de NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2024.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación institucional y Gobierno Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO N° 1199/24

VISTO: El Contrato de locación de Servicios requeridos desde la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable;

Expte N°172/24;

Y CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y el Sr. D'Angelo Marco Ángel DNI: 32.586.581, el que tendrá vigencia desde el 15 de octubre de 2024 al 15 de diciembre de 2024.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Oscar Echeverría Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 11 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1200/24

VISTO:

Expte N° 046/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante MORALES, Stella Maris Cecilia cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económica.

Que la Sra. MORALES, se encuentra viviendo con su familia en calle Los Andes N° 241, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. MORALES, es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de materiales.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Señora MORALES, STELLA MARIS CECILIA- DNI 28.677.679.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio Oeste, San Antonio Oeste, 12 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1201/24

VISTO:

Expte N° 048/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante GARCIA, Shanna Anahi cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. GARCIA, se encuentra viviendo con su hijo en calle Mamuel Choique N° 536, de la planta urbana de las Grutas.

Que la Sra. GARCIA, es desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar pagos de boleta de luz.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Señora GARCIA, SHANNA ANAHI- DNI 37.693.784.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio Oeste, San Antonio Oeste, 12 de Noviembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1202/24

VISTO:
Expdte Nº 047/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:
Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante ESPINDOLA, Liliana Isabel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. ESPINDOLA, se encuentra viviendo con su hija en calle Bahía Creek Nº 320, de la planta urbana de las Grutas.
Que la Sra. ESPINDOLA, es trabajadora informal.
Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de necesidades básicas.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora ESPINDOLA, LILIANA ISABEL- DNI 24.339.363.
ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.
ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio Oeste, San Antonio Oeste, 12 de Noviembre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1203/24

VISTO: La nota presentada por el Intendente Municipal;

Y CONSIDERANDO:
Que, el Sr. Maximiliano Mesa DNI 34.084.355 posee boletas de luz y gas pendientes de pago;

Que, a la fecha se encuentra realizando trabajos temporarios y no cuenta con el monto de dinero para poder pagar los impuestos;

Que, es necesario asistir con un aporte económico que contribuya a tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable, de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) al Sr. Maximiliano Mesa DNI 34.084.355.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Noviembre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1204/24

VISTO: Expediente Nº 257/24

La nota presentada por la Directora de Cultura;

Y CONSIDERANDO:

Que, el pasado 10 de del corriente año se conmemoró un nuevo aniversario de nuestra localidad;

Que, se llevó a cabo un desfile y varias actividades artísticas entre ellas, la contratación del payador Gustavo Gaviña;

Que, el artista se destacó en su presentación animando así al público presente;

Que, es necesario otorgar un aporte económico para el pago de la contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable al Sr. GAVIÑA GUSTAVO DNI 18.361.273, de pesos: CIEN MIL (\$ 100.000,00) payador.

ARTICULO 2º: El pago deberá afectarse a la – Partida 364- Promociones de la Dirección de Cultura.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. de Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Noviembre de 2024.-